

1.8.4.1-16-1

Tunja, 28 de julio de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER038983
BOY2026EE036525

Asunto: RESOUESTA - BOY2026ER038983

Cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto al desarrollo de la jornada institucional programada para el día 14 de julio, de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

La Secretaría de Educación de Boyacá, en ejercicio de sus competencias de orientación y administración del servicio educativo, promueve el desarrollo de jornadas institucionales destinadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración y el mejoramiento del clima organizacional de los establecimientos educativos.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes, corresponde al rector, en su calidad de director del establecimiento educativo y responsable de la organización, administración y dirección del mismo, planear, organizar y orientar el desarrollo de la jornada laboral institucional, garantizando el cumplimiento de las funciones propias del servicio educativo y de las actividades contempladas en el calendario académico.

En este sentido, el rector cuenta con la competencia para definir la programación de las actividades institucionales, distribuyendo los tiempos destinados a espacios pedagógicos, administrativos, de bienestar, integración, planeación o capacitación, siempre que dichas decisiones se adopten dentro del marco de la normatividad vigente, respetando la jornada laboral establecida y procurando el adecuado funcionamiento de la institución educativa.

Frente a la realización de reuniones o actividades institucionales, estas deben desarrollarse conforme a la jornada laboral y a las disposiciones que regulan el tiempo de permanencia de los servidores públicos. En consecuencia, cualquier programación deberá observar los límites legales de la jornada de trabajo y responder a necesidades propias del servicio educativo.

Finalmente, la Secretaría de Educación valora las observaciones presentadas, las cuales serán tenidas en cuenta en los procesos de orientación que se brindan a los directivos docentes, reiterando la importancia de promover espacios de bienestar e integración que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral, sin desconocer las competencias que la normatividad les asigna para la organización de la gestión institucional.

Agradecemos su comunicación y el interés por contribuir al mejoramiento continuo del servicio educativo.

Atentamente,



ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Subdirector
Subdirección Núcleos Educativos

Proyectó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Revisó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Anexos: